



AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) JEFERSSON SNEYDER GUTIERREZ VELÁSQUEZ, identificado con C.C. No 1.031.149.820, solicita mediante derecho de petición con radicado BTE 7174842026 del 06 de octubre de 2026, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO

*JEFERSSON SNEYDER GUTIERREZ VELÁSQUEZ, Colombiano, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.031.149.820 expedida en Bogotá D.C.; vecino, domiciliado y actualmente residenciado en la Carrera 5 A Este No. 91 - 70 Sur Barrio "Buenos Aires" Localidad de "Usme" de Bogotá D.C., Teléfono Móvil No. 316 420 27 06 y correo electrónico: jefersson.gutierrez111193@gmail.com; actuando en nombre, representación, causa propia y condenada; de manera libre y voluntaria y estando apta, dentro de todas mis facultades físicas y mentales; con todo respeto y por medio de la presente publicación, me permito realizar la presente **MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO**, a todas y cada una de las víctimas afectadas y por todo el daño causado, por los hechos acaecidos el día Veintiocho (28) del mes de Enero del año de dos Mil Veintitrés (2023); y que fueron objeto de investigación dentro del proceso penal No. 11001 60 00 000 2025 01586 00 - Ley 906 y por los cuales fui condenado el día Catorce (14) del mes de Noviembre del año de Dos Mil Veinticinco (2025), por el Juzgado Cincuenta y Uno (51) Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá D.C., sentencia que fue confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C - Sala de Decisión Penal, el día Veintiocho (28) del mes de Mayo del año de dos Mil Veintiséis (2026); a la pena principal de Cuatro (04) años y Seis (06) meses de prisión por el delito de Fabricación, Tráfico o Porte Ilegal de Armas o Municiones.*

Proceso que actualmente avocó conocimiento el Juzgado Décimo (10°) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C, dentro del proceso penal No. 11001 60 00 000 2025 01586 00 - Ley 906; proceso por el cual me encuentro actualmente requerido.

Igualmente expreso mi total y profundo arrepentimiento y solicitud de perdón público, porque sé, que, con el daño ocasionado, vulneré las normas penales colombianas, afectando el patrimonio económico, no solamente de cada persona, sino también la confianza, el amor y el respeto de mi núcleo familiar y que, al estar privado de la libertad, me llevó a recapacitar sobre estos hechos.

Mi compromiso de no repetición para con toda la sociedad colombiana en especial con la Justicia Colombia, las víctimas y todos mis familiares, es realizar una resocialización ejemplar y demostrar que puedo ser una persona de bien y que nunca más defraudaré a otra persona y al momento de recurrar mi libertad, me comprometo a ser una persona útil para la sociedad y un ejemplo de vida, especialmente para mi hermana y mis sobrinos.

Asimismo, presento mi agradecimiento a todas y cada una de las personas que me han brindado su apoyo en este proceso y durante mi estancia en los sitios de reclusión, en especial a mis padres, mi hermana y hermanos, mi esposa, mis sobrinos y demás familiares; junto con un agradecimiento a todas las personas que incondicionalmente han estado siempre a mi lado y de igual manera un agradecimiento a todas las autoridades judiciales y administrativas que velan por mi integridad personal y una eficaz resocialización al interior del penal, como el personal administrativo y personal de vigilancia y custodia.



Solicito que esta manifestación sea valorada como una expresión auténtica de reconocimiento del daño causado, de reparación simbólica hacia las víctimas y de compromiso con la no repetición, constituyendo además un elemento objetivo que evidencia los avances alcanzados en mi proceso de resocialización y mi disposición de reintegrarme positivamente a la sociedad.

El Condenado: Señor **JEFERSSON SNEYDER GUTIERREZ VELÁSQUEZ** en la Carrera 5 A Este No. 91 – 70 Sur Barrio “Buenos Aires” Localidad de “Usme” de Bogotá D.C, Teléfono Móvil No. 316 420 27 06 y correo electrónico: jefersson.gutierrez111193@gmail.com.

Del Señor Alcalde, con toda admiración, respeto y acatamiento;

Atentamente,

JEFERSSON SNEYDER GUTIERREZ VELÁSQUEZ
C.C. No. 1.031'149.820 de Bogotá D.C.
Condenado.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO

Subdirectora de Gestión Documental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2026, A LAS CUATRO Y MEDIA (4:30) DE LA TARDE.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO

Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: MARÍA MALDONADO.

Revisó: DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO.